

Nov. 3/51.-

#5823

P.112044

 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley por el cual se asigna una pensión del Estado, de cien pesos o 9 mensuales, a la señora Elvira Pérez viuda Paulino.-

7 Piezas.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Aprob. al Cong.
en 2 lects
Aprob.*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 36223

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
3 NOV 1951

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo la complacencia de someter a la aprobación del Congreso Nacional, por órgano de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley por el cual se asigna una pensión del Estado, de cien pesos oro mensuales, a la señora Elvira Pérez viuda Paulino.

Esa distinguida señora es la viuda del licenciado Pablo M. Paulino, fallecido recientemente, quien por largos años prestó servicios al Estado en el ramo de la Educación y en diversos cargos públicos, como los de Senador y Procurador General de la República.

Dios, Patria y Libertad

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

P/12044

EL CONGRESO NACIONAL
ENNOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de cien pesos oro mensuales, a la señora Elvira Pérez viuda Paulino, viuda del Licenciado Pablo M. Paulino, quien prestó servicios por largos años al Estado en diversos cargos públicos.

Art. 2.- Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por la Ley No.1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA & & &

3539

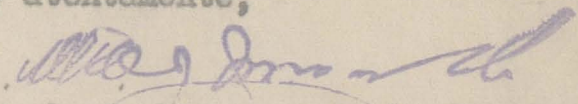
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
7 de noviembre de 1951.-Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 36223, de fecha 3 de noviembre de 1951, adjunto al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio se asigna una pensión del Estado, de cien pesos oro mensuales, a la señora Elvira Pérez viuda Paulino.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

P/17045

3538

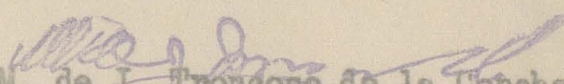
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
7 de noviembre de 1951.

Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por el Senado, el proyecto de ley por el cual se asigna una pensión del Estado, de cien pesos oro mensuales, a la señora Elvira Pérez viuda Paulino.

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

66411/17



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora Elvira Pérez viuda Paulino, viuda del Licenciado Pablo M. Paulino, quien prestó servicios por largos años al Estado en diversos cargos públicos.

Art. 2.- Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.-

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

en este

17^a LEGISLATURA *Primer* de 1951

REGISTRADA AL No. 18290

en el folio 2 del libro letra 2

No. 3 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 1 una hoja escrita en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 7 de Mayo 1951

Abdo Fernández
~~Leónidas Quintana~~ Jefe de la Oficina del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

2091

7 NOV 1951

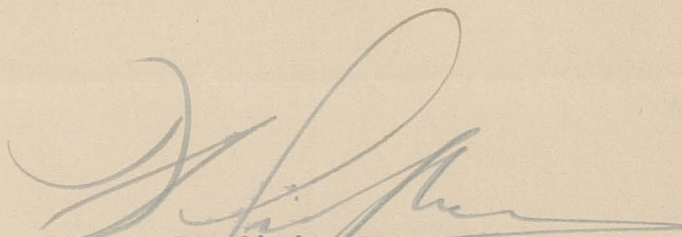
Señor Dr.
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.3538 de fecha 7 de noviembre corriente junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley por el cual se asigna una pensión del Estado, de cien pesos oro mensuales, a la señora Elvira Pérez Viudad Paulino.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 37592

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de noviembre, 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la ley en virtud de la cual se asigna una pensión del Estado, de cien pesos oro mensuales, a la señora Elvira Pérez Vda. Paulino, ha sido promulgada en fecha 12 de noviembre en curso, y registrada con el Núm. 3116.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr